



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00136-00
DEMANDANTE:	EDILMA DEL SOCORRO SERNA PEREZ
DEMANDADOS:	GILMA PELAEZ ESTRADA Y COLPENSIONES
ASUNTO:	-CORRE TRASLADO -REQUIERE

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el escrito de solicitud de nulidad allegado por la parte demandada, señora GILMA PELAEZ ESTRADA, el 12 de octubre hogaño, y antes de pronunciarse de fondo el despacho, considerando el artículo 133 –causales de nulidad-y 134 –oportunidad y trámite- del CGP. Se ordena correr traslado del mismo a la parte demandante y a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, para que si a bien lo tengan se sirvan pronunciarse, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estados del presente proveído.

No obstante, se requiere nuevamente, al señor NESTOR MAURICIO NIEVA QUINTERO, mayor de edad, abogado titulado e inscrito, con Tarjeta Profesional N°. 150.502 del C S de la J, para que en el **término de la distancia** una vez notificado el presente auto proceda a dar cumplimiento, se insiste, al requerimiento y/o (s) que se le solicitaran mediante el auto del cual pretende la nulidad de la notificación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b6de6c77aa8814ec5e735cc26842eb2a782c67d39b3d996082a4fc42d2390a7

Documento generado en 09/11/2021 04:02:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>